

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, y dado que con ellos se cumple con el requerimiento exigido por el Despacho, el Juzgado,

DISPONE:

- INCORPÓRENSE a los autos los anteriores escritos para que surtan los efectos legales pertinentes.
- En firme el presente proveído, continúese con el curso de las diligencias, previo la digitalización del expediente.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f19881ad63407c03849a34a91823d7acacb4fb54b8fec93b476e8369cc6583**

Documento generado en 03/02/2021 08:54:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>